

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE HARDIN Y DE JEFFERSON §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON §

PARA TODOS LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE INFORMA que la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Hardin-Jefferson (el “Distrito”) tiene la facultad para emitir bonos; y

EN VISTA DE QUE la Junta aprobó previamente cierta Orden para convocar una Elección de Bonos (la “Orden de Elección de Bonos”) para convocar una elección para celebrarse en el Distrito el 2 de mayo de 2020;

EN VISTA DE QUE, debido a los riesgos de salud pública por la pandemia del nuevo coronavirus, el 18 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Texas emitió una proclamación (la “Proclamación”) para permitir que las subdivisiones políticas que de otra manera celebrarían elecciones el 2 de mayo de 2020 cambien su elección general y especial para 2020 a la próxima fecha de elección uniforme, la cual es el 3 de noviembre de 2020;

EN VISTA DE QUE, debido a la Proclamación y una Orden para Declarar la Postergación fechada el 30 de marzo de 2020, el Distrito postergó la elección para el 3 de noviembre de 2020;

EN VISTA DE QUE la Junta ahora halla y determina que es necesario y aconsejable adoptar esta Orden enmendada y reafirmada para convocar una Elección de Bonos (la “Orden de Elección”), para enmendar y reafirmar la Orden de Elección de Bonos adoptada el 10 de febrero de 2020, para convocar y celebrar una elección para y dentro del Distrito;

EN VISTA DE QUE la Junta, en virtud de las disposiciones pertinentes del Código, acordó celebrar acuerdos de elecciones conjuntas con el Condado de Hardin, Texas y el Condado de Jefferson, Texas (los “Condados”) y por cada Administrador de Elecciones del Condado (los “Administradores de Elecciones del Condado”) para prestar servicios electorales, celebrados en conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002 y sus enmiendas del Código; y

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON ORDENA:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará la Elección el martes 3 de noviembre de 2020 (“Día de la Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posteriores a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de la Elección”), dentro del Distrito y por todo su territorio en la que todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Excepto por lo dispuesto de otra manera en la presente, los precintos electorales de la Elección y los límites de los mismos, los lugares de votación, los jueces de precinto y los jueces alternos de los precintos electorales son por la presente establecidos de esta manera: los precintos electorales, lugares de votación, los jueces de precinto y los jueces alternos de la Elección serán determinados y utilizados por los Condados para que las elecciones conjuntas de los Condados se lleven a cabo con la Elección. Dichos precintos y lugares de votación se identifican con mayor detalle en el **Anexo A** del presente.

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante no está disponible o no es adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alternativo designado más adelante deje de estar habilitado o ya no esté disponible, por la presente, el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alternativo sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Propositiones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones ante los votantes habilitados residentes del Distrito (cada una, una “Proposición” y en conjunto, las “Proposiciones”):

**PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
HARDIN-JEFFERSON**

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, EN UNA CANTIDAD TOTAL QUE NO EXCEDA LOS \$21,250,000 PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYE, AUNQUE NO SE LIMITA A ESTO, LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA A UTILIZARSE PARA PROPÓSITOS DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA, Y LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ESENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN), LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS

BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, EN UNA CANTIDAD TOTAL QUE NO EXCEDA LOS \$3,750,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO DE LA PREPARATORIA HARDIN-JEFFERSON (INCLUYENDO, SIN LIMITACIONES, BAÑOS DEL ESTADIO, PUESTOS DE CONCESIÓN, PISTA DE ATLETISMO, SUPERFICIE DEL CAMPO DE JUEGO E ILUMINACIÓN), BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY EN EL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$21,250,000 EN BONOS PARA
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
) EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUSO, ENTRE
) OTRAS COSAS, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN,
) AMPLIACIÓN Y/O MEJORA DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES
) EN EL DISTRITO, LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
) EQUIPOS DE TECNOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁN PARA
) PROPÓSITOS DE SEGURIDAD ESCOLAR Y LA
) ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
) DE TECNOLOGÍA FUNDAMENTAL PARA LA
) CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN) Y LA COMPRA
) DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA EDIFICIOS
) ESCOLARES, Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE
) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
) INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE
) CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN
) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE
) BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA
) SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS:
- EN CONTRA) ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARDIN-JEFFERSON

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$3,750,00 EN BONOS PARA
) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
) ESTADIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA HARDIN-
) JEFFERSON (INCLUSO, ENTRE OTRAS COSAS, BAÑOS DEL
) ESTADIO, PUESTOS DE CONCESIÓN, PISTA, SUPERFICIE E
) ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE JUEGO) Y EL
) GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS
) SOBRE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER
) ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA
) PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE
) DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN
) 45.003 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES
- EN CONTRA) UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y organizar la Elección el Día de Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, si lo requiere, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Según lo permita el Código Electoral, si es que lo permite, se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de una Proposición pondrá una marca en la boleta indicando “A FAVOR” de dicha Proposición, y cada votante que desee votar en contra de una Proposición pondrá una marca en la boleta indicando “EN CONTRA” de dicha Proposición. La votación se realizará en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente la Junta designa a los Administradores del Condado como los oficiales de votación anticipada regulares para el Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, fechas y horarios indicados en el Anexo B o en otros lugares que los Administradores de Elecciones del Condado puedan designar posteriormente. La votación anticipada en persona comenzará el martes 13 de octubre de 2020 y finalizará el viernes 30 de octubre de 2020.

Para que la puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, los oficiales de votación anticipada proporcionarán a cada votante instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de una Proposición. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Condado de Hardin

Hardin County Clerk’s Office
P.O. Box 38
Kountze, Texas 77625

Condado de Jefferson

Jefferson County Clerk’s Office
P.O. Box 1151
Beaumont, TX 77704

Por la presente se autoriza e instruye a los Administradores del Condado a que designen un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para llevar a cabo la votación anticipada de la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo los funcionarios electorales, incluso jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta en conformidad con el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más convenios electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada convenio electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un convenio electoral, los términos y las disposiciones del convenio electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. Los Administradores del Condado serán responsables de establecer la estación central de conteo para los votos emitidos en la Elección y de designar al personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de actuar como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Elección Conjunta. El Distrito ha aceptado participar en una elección conjunta con los Condados que también llevan a cabo elecciones el Día de la Elección y ha celebrado un contrato con los Administradores de Elecciones del Condado para celebrar la Elección y llevar a cabo ciertos servicios electorales para el Distrito en relación con la Elección, incluidas todas las funciones de supervisión y administración relativas a la conducción de la Elección. Por la presente se autoriza al Superintendente y otros empleados y consultores del Distrito para que negocien dicho convenio o convenios entre el Distrito y los Condados y por la presente se autoriza y aprueba la ejecución de dichos contratos de elecciones conjuntas entre el Distrito y los Condados.

Sección 10. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición, por la cantidad máxima indicada en la misma, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean en el mejor interés del Distrito.

Sección 11. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios electorales según lo planifiquen o contraten los Administradores del Condado.

Sección 12. Aviso de Elección. Se publicará el Aviso de la Elección, que declarará en esencia el contenido de esta Orden de la Elección, una vez, en inglés y en español, en un periódico que se publique dentro del territorio del Distrito o, si no se publica ninguno en el territorio del Distrito, en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito, al menos diez (10) días antes y no más de treinta (30) días antes del Día de Elección. También se dará Aviso de la Elección mediante la colocación de una copia sustancial de esta Orden de Elección, tanto en inglés como en español, (i) el Día de Elección y durante el período de votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación y (ii) a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día antes del Día de Elección en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito, y (iii) si así lo requiere la Sección 4.003 del Código Electoral, a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día antes del Día de Elección, en la cartelera de anuncios utilizada para colocar los avisos de las asambleas de la Junta. Además, esta Orden de Elección (junto con el aviso de Elección, el contenido de las Proposiciones y cualquier boleta de muestra preparada para la Elección) se colocarán en el sitio web del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días previos a la Elección. También se publicará un documento de información del votante para cada una de las Proposiciones de la misma manera descrita en los dos enunciados inmediatamente precedentes, salvo que dicho documento no se necesite colocar en el tablero de anuncios utilizado para los avisos de asambleas de la Junta.

Sección 13. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en un tablero de anuncios ubicado en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 14. Declaración de información obligatoria.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta

Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período de años sin exceder la cantidad de años máxima autorizada por ley y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan la tasa máxima permitida por ley, ahora o en el futuro), conforme lo autoriza la ley y lo determina la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$31,300,000 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$9,944,030, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.30 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 3.00%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar ni limita la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección.

Sección 15. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad del enunciado inmediatamente precedente, por la presente se autoriza al Superintendente y a sus representantes designados a completar y actualizar, según sea necesario, los Anexos A y B de esta Orden tras la disponibilidad de la información necesaria para completar dichos anexos.

Sección 16. Autorización para firmar. El Presidente o el Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar, y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 17. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Sigue la página de firmas]

ACEPTADA Y APROBADA el 17 de agosto de 2020.

/firma/ Michelle Yentzen
Presidente de la Junta de Síndicos

ATESTIGUA:

/firma/ Andrew Brooks
Secretaria de la Junta de Síndicos

(SELLO)

S-1

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

Horario: 7:00 a.m. - 7:00 p.m.

Lugares de votación el Día de la Elección en el Condado de Hardin:

November 3, 2020 7AM – 7PM

Pct. 1 Hardin County Courthouse – County Courtroom – 300 West Monroe Street, Kountze, TX 77625

Pct. 2 YYAFA Center – 170 West 418, Silsbee, TX 77656

Pct. 3 Saratoga Fire Station – 16628 FM 770, Saratoga, TX 77585

Pct. 4 First Baptist Church Batson – 42803 Hwy. 105, Batson, TX 77519

Pct. 5 Thicket-Votaw Fire Hall – 27917 FM 787, Thicket, TX 77374

Pct. 6 Crestwood Baptist Church – 1105 Hey. 69 South, Kountze, TX 77625

Pct. 7 Honey Island Assembly of God – 9097 FM 1293, Kountze, TX 77625

Pct. 8 Village Mills VFW Hall – 13634 Hwy. 69 North, Village Mills, TX 77663

Pct. 9 Silsbee First Assembly of God Church – 950 Hwy. 96 South, Silsbee, TX 77656

Pct. 10 St. Johns Episcopal Church – 1305 Roosevelt Drive, Silsbee, TX 77656

Pct. 11 Wiley Mae Pentecostal Church – 8545 Hwy. 92, Silsbee, TX 77656

Pct. 12 Kountze Church of Christ – 1035 North Pine Street, Kountze, TX 77625

Pct. 13 Pete Trest Community Center – 140 East Chance Road, Lumberton, TX 77657

Pct. 14 Pinewood Fire Station – 333 Commercial Street, Sour Lake, TX 77659

Pct. 15 Sour Lake Community Center – 250 Ann Street, Sour Lake, TX 77659

Pct. 16 Parkway Life Church – 1865 FM 3513, Lumberton, TX 77657

Pct. 17 Pine Ridge Baptist Church – 13430 FM 421 (Ariola Road), Sour Lake, TX 77659

Pct. 18 Lumberton Church of Christ – 90 West Chance Cut-Off Road, Lumberton, TX 77657

Pct. 19 Rose Hill Acres Town Hall/Lumberton Fire Station #2 – 100 Jordan Road (at Keith Rd), Lumberton, TX 77657

Anexo A

Lugares de votación el Día de la Elección en el Condado de Jefferson:

Precincts Voting at Location (Precintos de votación en el Localización)	Election Day Polling Places (Localizaciones)	ADDRESS (Dirección)	City, State, Zip code (Ciudad, Estado, Código postal)
ALL (todos)	Amelia Elementary School	565 S. Major Dr	Beaumont, TX 77707
ALL (todos)	Beaumont Municipal Airport	455 Keith Rd.	Beaumont, TX 77713
ALL (todos)	Bevil Oaks City Hall	13560 River Oaks Blvd.	Bevil Oaks, TX 77713
ALL (todos)	BISD Administration Building	3395 Harrison Ave.	Beaumont, TX 77706
ALL (todos)	New Light Church	3780 Crow Rd.	Beaumont, TX 77706
ALL (todos)	Dishman Elementary	3475 Champions Dr.	Beaumont, TX 77707
ALL (todos)	O.C. Mike Taylor Career Center	2330 North St.	Beaumont, TX 77702
ALL (todos)	Precinct 1 Service Center	20205 W. Hwy. 90	China, TX 77613
ALL (todos)	Rogers Park Community Center	6540 Gladys Ave.	Beaumont, TX 77706
ALL (todos)	Roy Guess Elementary	8055 Voth Rd.	Beaumont, TX 77708
ALL (todos)	Hebert Library	2025 Merriman St.	Port Neches, TX 77651
ALL (todos)	Central Gardens Fire Station	2026 Spurlock Rd.	Nederland, TX 77627
ALL (todos)	Groves Public Library	5600 West Washington	Groves, TX 77619
ALL (todos)	Nederland City Hall	207 N. 12th Street	Nederland, TX 77627
ALL (todos)	Jerry Ware Airport Terminal	5000 Jerry Ware Dr.	Beaumont, TX 77705
ALL (todos)	JP 4 BLDG	19217 FM 365	Beaumont, TX 77705
ALL (todos)	Jefferson County ESD #4	12880 FM 365	Beaumont, TX 77705
ALL (todos)	Marion & Ed Hughes Public Library	2712 Nederland Ave.	Nederland, TX 77627
ALL (todos)	Port Neches City Hall	1005 Merriman	Port Neches, TX 77651
ALL (todos)	Groves Activity Building	6150 39th Street.	Groves, TX 77619
ALL (todos)	DeQueen Elementary	740 DeQueen Blvd.	Port Arthur, TX 77640
ALL (todos)	Zion Hill Baptist Church	5848 Roosevelt Ave.	Port Arthur, TX 77640
ALL (todos)	Jefferson County Sub-Courthouse	525 Lakeshore Dr.	Port Arthur, TX 77640
ALL (todos)	Port Acres Elementary	6301 Pat Ave	Port Arthur, TX 77640
ALL (todos)	O.W. Collins Retirement Center	4440 Gulfway Dr.	Port Arthur, TX 77642
ALL (todos)	Port Arthur Library	4615 9th Ave	Port Arthur, TX 77642
ALL (todos)	Queen of Vietnam Catholic Church**	801 9th Ave	Port Arthur, TX 77642
ALL (todos)	R.L. Gabby Elbridge Center	5262 S. Gulfway Dr	Sabine Pass, TX 77655
ALL (todos)	Travis Elementary	1115 Lakeview Ave.	Port Arthur, TX 77642
ALL (todos)	Willie Ryman Center	3248 39th St.	Port Arthur, TX 77642
ALL (todos)	Alice Keith Park Recreation Center	4075 Highland Ave.	Beaumont, TX 77705
ALL (todos)	Charlton-Pollard Elementary	825 Jackson St.	Beaumont, TX 77701
ALL (todos)	Lamar University Montagne Center, Cardinal Club Room	4401 S. MLK PKWY	Beaumont, TX 77705
ALL (todos)	Hamshire-Fannett High School	12702 2nd St	Hamshire, TX 77622
ALL (todos)	Jefferson County Courthouse	1085 Pearl St.	Beaumont, TX 77701
ALL (todos)	MLK Middle School	1400 Avenue A	Beaumont, TX 77701
ALL (todos)	John Paul Davis Community Center	3580 E. Lucas Dr.	Beaumont, TX 77703
ALL (todos)	Precinct 4 Service Center	7780 Boyt Rd.	Beaumont, TX 77713
ALL (todos)	Sterling Pruitt Center	2930 Gulf St.	Beaumont, TX 77703
ALL (todos)	Theodore Johns Library	4255 Fannett Rd.	Beaumont, TX 77705
	**Denotes Change		

Anexo A

ANEXO B

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Hardin:

Hardin County Courthouse – County Courtroom

300 Monroe Street, Kountze, TX 77625

Tuesday, October 13, 2020 – Friday, October 16, 2020 8AM – 5PM

Monday, October 19, 2020 – Friday, October 23, 2020 8AM – 5PM

Monday, October 26, 2020 – Friday, October 30, 2020 8AM – 5PM

We will be having weekend voting at the Courthouse **ONLY** on

Saturday, October 24, 2020 & Sunday October 25, 2020

Silsbee City Hall

1220 Hwy 327 East, Silsbee, TX 77656

Tuesday, October 13, 2020 – Friday, October 16, 2020 9AM – 6PM

Monday, October 19, 2020 – Friday, October 23, 2020 9AM - 6PM

Monday, October 26, 2020 – Friday, October 30, 2020 9AM – 6PM

NO WEEKEND VOTING AT BRANCH LOCATIONS.

Lumberton City Hall

836 North Main Street, Lumberton, TX 77657

Tuesday, October 13, 2020 – Friday, October 16, 2020 9AM – 6PM

Monday, October 19, 2020 – Friday, October 23, 2020 9AM – 6PM

Monday, October 26, 2020 – Friday, October 30, 2020 9AM – 6PM

NO WEEKEND VOTING AT BRANCH LOCATIONS.

Sour Lake Community Center

350 South Ann Street, Sour Lake, TX 77659

Tuesday, October 13, 2020 – Friday, October 16, 2020 9AM – 6PM

Monday, October 19, 2020 – Friday, October 23, 2020 9AM - 6PM

Monday, October 26, 2020 – Friday, October 30, 2020 9AM – 6PM

NO WEEKEND VOTING AT BRANCH LOCATIONS.

Condado de Jefferson:

EARLY VOTING LOCATIONS:

(Localizaciones de Votación Adelantada):

Beaumont Courthouse-Main location	1001 Pearl St., Beaumont, Texas
Port Arthur Sub-Courthouse	525 Lakeshore Dr., Port Arthur, Texas
Rogers Park Recreation Center	6540 Gladys, Beaumont, Texas
Port Arthur Library	4615 Ninth Ave, Port Arthur, Texas
Theodore Johns Library	4255 Fannett Rd., Beaumont, Texas
John Paul Davis Community Center	3580 E Lucas, Beaumont, Texas
Marion & Ed Hughes Public Library	2712 Nederland Ave., Nederland, Texas
Groves Recreation Center	6150 39th Street, Groves, Texas
Effie & Wilton Hebert Library	2025 Merriman St., Port Neches, Texas
J.P. Pct. 4 Bldg. (Judge Chesson's Courtroom)	19217 FM 365, Beaumont Texas
Precinct One Service Center	20205 W. Hwy. 90, China, Texas

DATES AND HOURS FOR ALL ABOVE LOCATIONS:

(Fechas y Horas para todas las localizaciones anteriores):

October 13 - 16 <i>(Octubre 13 - 16)</i>	Tuesday - Friday <i>(Martes -Viernes)</i>	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
October 19 - 23 <i>(Octubre 19 - 23)</i>	Monday - Friday <i>(Lunes -Viernes)</i>	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
October 24 <i>(Octubre 24)</i>	Saturday <i>(Sábado)</i>	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
October 25 <i>(Octubre 25)</i>	Sunday <i>(Domingo)</i>	12:00 p.m. - 5:00 p.m.
October 26 – October 30 <i>(Octubre 26- Octubre 30)</i>	Monday – Friday <i>(Lunes – Viernes)</i>	7:00 a.m. - 7:00 p.m.